

Globethics Repository



Representación, ciudadanía y nueva Constitución en Colombia [Representation, citizenship and new constitution in Colombia]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository.
More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy
of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Murillo Castaño, Gabriel
Publisher	Fundación Friedrich Ebert (FES)
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-09-24 06:22:11
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/219279

Representación, ciudadanía y nueva Constitución en Colombia

Gabriel Murillo Castaño

La Constitución colombiana, consagrada en 1991, representa un caso de transición intra-régimen, de una democracia representativa, llena de limitaciones y restricciones, a una democracia plena y participativa. Esta Carta ha sido reconocida como el proyecto político más ambicioso del constitucionalismo moderno, incorpora un amplio conjunto de principios valorativos: igualdad de derechos y obligaciones, participación, pluralismo, solidaridad, tolerancia y autonomía, entre otros. Pero lo más lento y conflictivo es consolidar los canales de participación y democratizar las relaciones entre gobernados y gobernantes.

Múltiples aproximaciones recientes al estudio de la realidad política latinoamericana parten de la base de que la transición a la democracia ha concluido en la mayoría de los países de la región. Si bien es una aseveración pertinente, no resulta suficiente para abarcar todo el espectro latinoamericano. Inevitablemente algunos casos nacionales se escapan a esta premisa generalizante; Colombia es uno de ellos. La gran mayoría de los procesos de transición a la democracia de este hemisferio han sido cambios inter-régimen, de totalitarismos y autoritarismos burocráticos a la recuperación y adecuación del régimen político más deseable en el nuevo sistema mundial. Colombia, tal vez ilusamente, se ha ufanado de ser uno de los sistemas políticos más estables del hemisferio americano. Se ha argumentado que a lo largo de su historia republicana, que ya se acerca a los 170 años, su democracia formal sólo ha tenido dos breves interrupciones y que se trata del régimen de-

GABRIEL MURILLO CASTAÑO: profesor titular del Departamento de Ciencia Política, Universidad de los Andes, Santafé de Bogotá.

Nota: este ensayo corresponde, con algunas modificaciones, a la ponencia presentada en el Congreso Anual de la Asociación Alemana de Investigación sobre América Latina - Adlaf, realizado a finales de octubre de 1997 en Bogensee/Brandeburgo. Esta ponencia está incluida en Peter Hengstenberg, Karl Kohut y Günther Maihold (comps.): *Sociedad civil en América Latina: representación de intereses y gobernabilidad*, Adlaf / FES / Nueva Sociedad, Caracas, 1999 (en prensa).

Palabras clave: constitución política, democratización, representación, Colombia.

mocrático mas estable de la región¹. Se dice también que la nueva Constitución consagrada en 1991, representa un caso de transición intra-régimen, de una democracia representativa, llena de limitaciones y restricciones, a una democracia plena y participativa (Murillo, p. 133).

La Carta Constitucional de 1991, mediante la cual se ha proclamado el Estado social de derecho en Colombia, ha sido reconocida como el proyecto político más ambicioso del constitucionalismo moderno. Su fundamentación filosófica incorpora un amplio conjunto de principios valorativos, dentro del que sobresalen la igualdad de derechos y obligaciones, la participación, el pluralismo, la solidaridad, la tolerancia y la autonomía. Su extenso contenido (380 artículos) integra el más abarcante compendio de derechos de primera, segunda y tercera generación. Incluye además mecanismos para que los ciudadanos, individual y/o colectivamente puedan exigir su reconocimiento. Incorpora una amplia gama de formas alternativas de participación ciudadana (plebiscito, referéndum, consulta popular, iniciativa legislativa de los ciudadanos, revocatoria del mandato y cabildo abierto) para trascender el mero derecho de elegir y ser elegido (lo que Sartori denomina la democracia electoral). Incorpora además novedades institucionales para balancear el principio de la separación de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo, tales como el control político, la elección popular de gobernadores, la eliminación de las suplencias en las listas para senadores y diputados, etc. Incorpora también el sistema acusatorio, reemplazando el viejo sistema probatorio, y crea el Consejo Superior de la Judicatura para que el poder judicial pueda ser autónomo tanto en la conformación de las altas cortes como en el manejo presupuestal. Consagra la autonomía de la banca central para el manejo de las políticas fiscal y monetaria de la nación. Fortalece la descentralización y el reordenamiento territorial para el logro de la autonomía local. Estas son apenas algunas de las principales innovaciones de la nueva Constitución, que desde su proclamación ha suscitado una fuerte controversia pero que en términos generales representa el marco de las posibilidades para que Colombia se constituya en una democracia real, para que el país pueda avanzar por la senda del fortalecimiento democrático². No obstante, los colombianos pretendieron insertarse alegremente en la democracia participativa, con un proyecto complejo, amplio y colmado de novedades institucionales, sin que el estadio anterior de la democracia representativa, que ya consideraban logrado, hubiera tenido un impacto real en el fortalecimiento democrático. En pocas palabras, se entró en la era de la participación sin que la representación política se hubiera librado de las ataduras del clientelismo. Y peor aún, se hizo este cambio bajo la equívoca creencia de que representación y parti-

1. Las dictaduras del general Melo en 1854 y de Rojas Pinilla en 1953 han sido los dos casos excepcionales. La primera tan sólo tuvo unos pocos meses de duración y la segunda no alcanzó a durar cuatro años.

2. Una muy buena explicación del potencial institucional democrático de la Constitución Política de Colombia se encuentra en los trabajos de Manuel José Cepeda, incluidos en la bibliografía.

cipación son dos etapas divisibles y escalonadas en el sendero de la progresión democrática, cuya correlación e interdependencia se omitió como factores determinantes del fortalecimiento democrático y pilares básicos del conjunto de las instituciones de la poliarquía (Dahl).

La crisis de representación

La magnitud del cambio contenido en el nuevo proyecto político participativo no se compadece con la raigambre clientelista, ni con los logros del corporativismo, vistos como los dos elementos más efectivos (aunque no los más democráticos) en la representación de los intereses de los gobernados frente al Estado colombiano. Durante las últimas décadas y en forma creciente, la capacidad de los representantes de obrar en consecuencia con las expectativas de los representados se ha visto restringida, ya sea por el auge creciente del clientelismo como por la efectiva capacidad de influir mediante el cabildeo esgrimido por las principales asociaciones de interés del país. La situación dual y relacional que presupone el concepto de representación (Cotta, p. 268), se diluye de manera sustancial. A lo anterior se suma la crisis de los partidos, que precisamente se incrementa en relación inversa con el afianzamiento del clientelismo político. Entre más se desprestigian las organizaciones políticas, mayor es el arraigo del clientelismo que las soporta.

Para comienzos de la década del 90, las dos agrupaciones históricas, los partidos Liberal y Conservador, con su formidable capacidad de perpetuar la hegemonía bipartidista a lo largo del desarrollo republicano, ya estaban inmersas en la crisis de legitimidad y credibilidad que hoy se ha acentuado aún más. No eran entonces ni son vistos ahora como la correa de transmisión de los intereses políticos de la sociedad civil al gobierno; no se les reconoce un liderazgo aglutinante; no suscitan el reconocimiento de la mayoría de los electores; no son organizaciones políticas cohesionadas, ni estructuradas de acuerdo con los preceptos básicos de este tipo de instituciones. Por otro lado, el comportamiento de los representantes de los partidos tradicionales en las bancadas de las corporaciones públicas, tampoco ha reflejado un funcionamiento político acorde con las expectativas democráticas creadas por la Constitución de 1991. Ni siquiera «la renovación» de los parlamentarios (resultante del acuerdo logrado en la Asamblea Nacional Constituyente de revocar el mandato de los congresistas elegidos apenas en marzo de 1991) mediante la elección de un nuevo congreso en octubre de 1991, posibilitó un comportamiento político acorde con estas expectativas y con los fundamentos valorativos del nuevo Estado social de derecho. Los representantes del país político tradicional, desalojados por los ímpetus del cambio institucional, encontraron sus mañas para mantenerse en el poder legislativo, ya fuera directamente —algunos lograron la reelección— o indirectamente, la mayoría apoyando el ingreso de sus copartidarios, amigos y parientes a las «nuevas corporaciones». Las escasas alusiones politológicas a la nueva composición parlamentaria de 1991 en Colombia reflejan un marcado escepticismo y optan por registrar su desconocimiento de la nómina vigente de parlamenta-

rios (F. Cepeda, p. 181). Otras más optimistas llegaron a afirmar: «el contrapeso de las nuevas instituciones ha impulsado caras nuevas, pero aún predominan los vicios viejos». No obstante, los caciques políticos no reinan, sobreviven. En las elecciones legislativas de 1994, las caras nuevas se acercaron al 40% (Duhamel/Cepeda, p. 276). El hecho es que avanzado el segundo semestre de 1997, el comportamiento de los representantes colombianos al Congreso continuaba reproduciendo prácticas que no se compadecían con el optimismo de quienes creyeron que con la Constitución de 1991 se daría un cambio gradual en la expresión de la representación política, ni tampoco con el propio potencial que acarrea ese amplio aspecto de innovaciones institucionales del que todavía no se han apropiado los gobernados de Colombia, como se verá más adelante. Este comportamiento deficiente no se ha visto reflejado en la responsabilidad del representante en el manejo de sus relaciones con el representado. Según Cotta (p. 269), el ejercicio de esta relación de representación prevé mecanismos para hacerla valer mediante el poder que directa o indirectamente tiene el representado para controlar y sancionar al representante (o subalternos), con el fin de que se someta al cumplimiento responsable de su compromiso hacia quienes lo eligieron.

De hecho la Constitución colombiana contempla tales mecanismos, tanto para los representantes legislativos como para quienes representan los intereses de los electores desde el Ejecutivo. En cuanto a los primeros, los artículos constitucionales 183 y 184 tratan lo relativo a la pérdida de la investidura de los congresistas. Las causales son violación del régimen de inhabilidades o de conflicto de intereses; inasistencia a seis sesiones consecutivas o a sesiones en las que se voten proyectos de acto legislativo o mociones de censura; no tomar posesión del cargo; asignación indebida de los dineros públicos; o tráfico de influencias comprobado. La acción sancionatoria puede ser solicitada por la mesa directiva de la corporación a que pertenezca el congresista o por cualquier ciudadano. Desafortunadamente, este recurso para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad en la relación representativa aún no ha sido aprovechado por los representados colombianos de una manera sistemática y consecuente con el marcado desprestigio y rechazo público al comportamiento parlamentario.

En cuanto a los mecanismos de control y sanción de la ciudadanía sobre el nivel presidencial, los artículos 174 y 175 reglamentan la sanción al primer mandatario, facultando al Legislativo a convertirse en juez. La Cámara de Diputados es el órgano investigador que, de encontrar mérito aprobatorio en la investigación, puede remitirla al Senado para que decida si admite o no la acusación antes de suspender al presidente de su cargo. De ser así, se procedería entonces a la acusación formal en un juicio que puede terminar en una sanción política por indignidad o mala conducta, y ser trasladada a la Corte Suprema de Justicia si se estuviera en el terreno penal por la comisión de delitos comunes. Es bien conocida la experiencia colombiana con este recurso legal a raíz de las acusaciones contra el presidente Samper por la presencia de dineros del narcotráfico en su campaña presidencial. La Cámara de

Representantes investigó el caso y resolvió precuirlo, aduciendo insuficiencia de pruebas para formular una acusación para que el Senado desarrollara el juicio correspondiente. Esta decisión fue severamente cuestionada por la opinión pública, convirtiéndose en un elemento adicional de la agudizada crisis de gobernabilidad que enfrentó el presente gobierno colombiano. El nivel de cuestionamiento derivó en la creación de una veeduría ciudadana conformada por representantes de la sociedad civil. Luego de un riguroso análisis jurídico de la resolución de preclusión en materia penal, de la determinación de la Cámara de Representantes de no permitir el juicio político por indignidad y sus consecuencias, y de un informe sobre la manera como trabajó esta veeduría y de cuáles fueron sus acciones, ésta llegó a la conclusión unánime de que hubo acción indebida por parte de la Cámara al no considerar la mala conducta presidencial, impidiendo que se conociera la verdad de forma imparcial y objetiva. Según esta comisión, no sólo se vulneró la justicia del Estado social de derecho y la esencia de la democracia participativa, sino que se radicó un grave precedente de manipulación democrática en desmedro del interés general de la sociedad, patrocinado por narcotraficantes confesos (Comisión Ciudadana de Seguimiento, pp. 145-147).

Existe también el voto programático. En el artículo 259 de la Constitución se señala que los electores de los gobernadores departamentales y alcaldes municipales imponen por mandato, al funcionario electo, el cumplimiento del programa presentado con la inscripción de la candidatura. Este planteamiento constitucional ya ha sido reglamentado en la ley 131 (mayo de 1994), donde en su primer artículo se interrelaciona el voto programático con la revocatoria del mandato (artículo 2), por el incumplimiento del programa de gobierno como mecanismo de participación popular. Este recurso de sanción de los representados a sus representantes en el gobierno regional y local todavía tampoco se ha constituido en una apropiación ciudadana consecuente con la magnitud del sistemático incumplimiento de los programas de gobierno por parte de los funcionarios públicos. En los artículos 135, numeral 9, 141 y 183, numeral 2, se trata lo que se refiere a la moción de censura como recurso indirecto de control político de los representados, ejercido por el Congreso sobre el desempeño del gabinete de gobierno. Esta moción debe ser propuesta al menos por la décima parte de los miembros de la respectiva cámara y ser aprobada en reunión plenaria por mayoría absoluta de cada cámara. Si se aprueba, el ministro queda separado de su cargo. Este recurso de control político, dispuesto para sancionar el incumplimiento de la gestión pública, tampoco ha sido aplicado aún en Colombia.

Es de destacar que Cotta extiende su análisis de la representación democrática a la consideración de otras tres variantes adicionales de la representación política tratadas por Pitkin. La primera trata la representación como evocación simbólica; por ejemplo, cuando se dice que el jefe de Estado representa la unidad de la nación. Para la segunda, la representación podría ser entendida como un espejo; el representante es la reproducción de los sujetos representados, de sus rasgos y propiedades. Finalmente, la tercera acepción

concibe la representación como una acción en interés de alguien que no desea o no puede actuar por sí mismo. Veamos cómo se reflejan estas tres variantes en la realidad colombiana actual.

Primero, la sumatoria de la crisis de credibilidad, legitimidad y gobernabilidad que enfrentó el presidente Samper, dificultó sobremedida que los colombianos sintieran que éste pudiera ser simbólicamente evocado como su representante. Esto se reflejaba, entre otros factores, en los altos índices de desaprobación hacia la gestión gubernamental por parte de la opinión pública. A ello se sumaron otros hechos vergonzantes, por ejemplo la cancelación de la visa estadounidense. La imagen del país y de sus nacionales se encontraba sensiblemente deteriorada a nivel internacional. Además estaba la descertificación antidrogas de la administración Clinton, con los perjuicios económicos y morales acarreados por una sanción de esta naturaleza, en especial las exigencias y condicionalidades externas impuestas al país en materia comercial y de cooperación.

En cuanto a la segunda idea de representación, Luis Bernardo Toro presenta una buena definición del ciudadano ideal. Para este promotor social colombiano, un ciudadano es aquella persona conciente de que el orden social al que pertenece se puede cambiar y mejorar, cambio en cuya búsqueda y promoción está dispuesto a trabajar. El desprestigio de la mayoría de las instituciones políticas del país, sumado a una precaria cultura política, son los factores determinantes para el distanciamiento ciudadano de la acción política formal. Equívocamente se insiste en creer que la corrupción y el abuso de poder de los políticos convencionales son condiciones suficientes para el repudio y el desinterés político. Se tiende a fortalecer así la brecha entre unos pocos políticos, que ante el rechazo de quienes deberían ser cabalmente sus representados van quedando desprovistos del control y exigencias de sus electores o mandantes, por un lado, y las grandes mayorías que no se interesan ni creen en los actores ni en las instituciones políticas y que, menos aún, se sienten atraídos por ellas, por el otro. Esta brecha es precisamente la que peligrosamente va justificando en Colombia la lógica de la variante que trata la representación política como un espejo. Los representantes sin presiones, exigencias ni controles de parte de los representados reflejan ese vacío y esa pobreza de la acción política ciudadana en el país.

Tercero, la variante anterior para el tratamiento analítico de la representación sirve para entender cómo buena parte de las acciones representativas se hacen en Colombia a sabiendas de que los representados, o quienes deberían serlo, no solo no pueden actuar directamente por causa de la dureza de las condiciones objetivas de pobreza, sino que en muchas ocasiones prefieren no hacerlo por la mencionada desconfianza hacia la política formal. Se va permeando así una atmósfera propicia para el ejercicio de una caprichosa forma de libertad en el ejercicio de la acción representativa. Por esto los elegidos no actúan en consecuencia con las expectativas de quienes los eligieron. Tampoco se sienten obligados a materializar los programas anuncia-

dos durante sus campañas electorales. Menos aún, en buena parte de los casos –ya que no se pueden desconocer loables excepciones– actúan de acuerdo con las nuevas instituciones y leyes existentes bajo el marco del nuevo Estado social de derecho. Los programas de educación cívica y de pedagogía constitucional aún son escasos frente a la magnitud de las necesidades atinentes a la construcción de la ciudadanía requerida para que la política rescate su sentido de responsabilidad social y pueda ser asumida por los gobernados. En fin, para que se pueda recuperar «la política para la gente» (Mathews, p. 135).

Contra la crisis de participación

La Constitución colombiana no solo es joven, es también compleja y abarcante. Ya se dijo que representa el proyecto político más ambicioso del constitucionalismo actual. Además no debe olvidarse que es el proyecto de un país deficitario en participación electoral, con muy bajas tasas de lectura y, en general, con una cultura cívica precaria. Hay todavía un analfabetismo cercano al 13% y una escasa cobertura de la educación pública³. Esto significa que la aplicación cabal del nuevo marco institucional y normativo en la vida real del país no puede lograrse en pocos años. Y la reglamentación de muchos de los principios abstractos consagrados en la nueva Carta ha venido dándose con la parsimonia propia de las circunstancias. Los factores de la progresión democrática (Schmitter, p. 18) se han ido dando pese a los obstáculos generados por las fuerzas regresivas. El marco legal de la participación en Colombia se aleja paulatinamente de la fundamentación abstracta y del discurso bien intencionado. Desde que se consagró la nueva Constitución en julio de 1991, se han ido reglamentando instituciones centrales para la democracia participativa, tales como el Congreso (en 1992), la contratación pública, la seguridad ciudadana, el régimen municipal, la seguridad social y las pensiones, el estatuto básico de los partidos políticos, el voto programático, los mecanismos alternativos de participación política, la participación de la comunidad en la prestación de servicios públicos y la participación de la comunidad en la definición de los planes de desarrollo (en 1994). Estos avances normativos, listados por el politólogo Luis Fernando Velázquez y no exhaustivos, indican que Colombia está moviéndose en dirección hacia una provisión normativa y necesaria para insertarse con propiedad en el ámbito de la democracia participativa. Pero esta visión optimista también exige realismo. La creciente distancia entre un marco institucional y legal, cada vez más consecuente con la esencia democrática, y una población políticamente apática e incrédula, debe empezar a cerrarse. En este sentido, una serie de expresiones ciudadanas indica que en la sociedad civil colombiana existe una efervescencia digna de ser tomada en cuenta.

3. Según el *Salto Social*, del Departamento de Planeación Nacional, en Colombia la cobertura preescolar es del 21%; del 85% en primaria; 46% en secundaria y media; y apenas del 11,5% en educación superior.

Una sociedad civil en efervescencia

Una rápida mirada a diversas iniciativas y acciones surgidas de la sociedad civil, permite ver un propósito democrático que si bien aún no habla de una ciudadanía fuerte y cohesionada, sí señala una significativa tendencia hacia la profundización de la democracia. Con estas iniciativas los electores colombianos buscan reivindicar su protagonismo apropiándose de la política. La consigna es cambiar la crítica por el trabajo. Tal vez esto sea consecuencia directa de la agudización de la crisis de gobernabilidad. Los empresarios y los gremios de la producción, a través de sus asociaciones de interés, la Iglesia, los medios de comunicación, los ciudadanos independientes, las ONGs, la academia, los sindicatos... han venido organizando acciones grupales en varios frentes participativos.

Sin ánimo de reseñarlos pueden anotarse algunos ejemplos: 1) en el campo de la promoción electoral, buscando atenuar las acciones guerrilleras de intimidación a votantes y candidatos, para contrarrestar el aumento de la abstención, se acordaron proyectos ciudadanos como «El mandato ciudadano por la paz, la vida y la libertad» que invita a que los colombianos depositen una papeleta especial en la que se rechazan los actos violentos que vulneran la convivencia pacífica; 2) proyectos de promoción de la participación electoral tales como «el voto inteligente» y «el voto colectivo», buscando promover el sufragio libre y conciente en los diferentes comicios realizados entre octubre de 1997 y mayo-junio de 1998; 3) en el terreno de la lucha contra la impunidad, los empresarios colombianos se unieron para crear un gran fondo que sostenga a un nuevo ente dedicado al apoyo de la administración de justicia en Colombia. Así, bajo el nombre de «Corporación excelencia para la Justicia», existe en el país una organización dedicada a investigar y estudiar prácticas incidentales en la generación de soluciones efectivas para la recuperación de la credibilidad de esta trascendental rama del Estado social de derecho; 4) en el terreno del monitoreo y la fiscalización ciudadana a las conductas de los gobernantes, aparte de la Comisión Ciudadana de Seguimiento al Juicio contra el Presidente Samper, ya mencionada, otras iniciativas se propusieron realizar veedurías al desempeño de la gestión pública local o a la trayectoria pública de los candidatos a cargos electivos en los distintos niveles de gobierno. Son iniciativas de la Universidad de los Andes con el concurso de importantes medios de comunicación y del Consejo Nacional de Planeación; 5) en el ámbito de la lucha contra la corrupción ya existe en Colombia un capítulo de Transparencia Internacional, al que se han vinculado prestigiosas entidades de la sociedad civil y que refuerza al Consejo Nacional Transparente, que también trabaja en esta dirección; 6) una amplia gama de entidades ciudadanas independientes, que bajo diversos formatos de movimientos cívicos emprenden causas de promoción y apoyo a la construcción ciudadana con acciones de educación cívica formal e informal, por ejemplo «Participación», y «Ciudadanos concientes por Colombia»; y 7) comienza a desarrollarse el periodismo cívico, donde la prensa escrita (concretamente el diario *El Tiempo*, el de mayor circulación nacional) desarrolla

junto con la Universidad de los Andes un ejercicio de deliberación ciudadana para acercar las agendas de los candidatos a la alcaldía de Santafé de Bogotá, con propuestas de solución para los principales problemas de la ciudad capital. Este proyecto ya ha comenzado a trasladarse a otras ciudades colombianas.

Como conclusión puede decirse que la gobernabilidad se limita cuando la representación de intereses es deficiente y restringida, y cuando la participación ciudadana es precaria. La carencia en estas dos dimensiones centrales de la política incide en el debilitamiento de la democracia. Cuando la representación y la participación fallan, la gobernabilidad se aleja de su principal concomitante, que es la democracia. La situación política en Colombia suele reflejar una crisis aguda tanto de la representación como de la participación. Las estructuras representativas han perdido credibilidad frente a los electores, que cada vez votan menos y están viendo sus libertades ciudadanas amenazadas por las fuerzas antisistema que protagonizan la violencia. Las instituciones participativas se encuentran en un estado de desafección y de indiferencia por parte de la mayoría de los colombianos, que no solo votan en forma decreciente sino que avanzan muy lentamente en el proceso de apropiación del nuevo marco institucional del Estado social de derecho.

Bibliografía

- Cepeda, Fernando: «Reflexiones» en *Reforma Política en Colombia*, Publicaciones del Consejo Nacional Electoral, Santafé de Bogotá. 1996, pp. 179-190.
- Cepeda, Manuel José: «Introducción a la Constitución de 1991. Hacia un nuevo constitucionalismo», Conserjería para el Desarrollo Presidencial, Presidencia de la República, Santafé de Bogotá, 1993.
- Comisión Ciudadana de Seguimiento Poder, Justicia e Indignidad: *El juicio al presidente de la República Ernesto Samper Pizano*, Utópica Ediciones, Santafé de Bogotá, 1996.
- Cotta, Maurizio: «Parlamentos y representación» en Gianfranco Pasquino y Stefano Bartolini (comps): *Manual de Ciencia Política*, Alianza, Madrid, 1986. pp. 265-310.
- Dahl, Robert: *La poliarquía*, Tecnos, Madrid, 1989.
- Duhamel, Olivier y Manuel José Cepeda: *Las democracias. Entre el derecho constitucional y la política*, Tercer Mundo / Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Santafé de Bogotá, 1997.
- Eastman, Jorge Mario y William Zambrano: *Manual para participar en el desarrollo institucional*, cinco vols., Conserjería Presidencial para el Desarrollo Institucional, Santafé de Bogotá, 1997.
- Leal, Francisco: *Estado y política en Colombia*, Siglo XXI, Santafé de Bogotá, 1984.
- Lleras de la Fuente, Carlos y Marcel Tangarife: *Constitución Política de Colombia. Origen, evolución y vigencia*, 3 vols., Biblioteca Jurídica Diké, Santafé de Bogotá, 1996.
- Murillo, Gabriel y Paola Valero: «De una democracia restringida hacia una participativa: el peligro de la contra-reforma y la regresión en Colombia» en *O Desafío da Democracia na América Latina*, Iuperj, Río de Janeiro, 1996, pp. 492-515.
- Murillo, Gabriel: «Estructuras institucionales y actores en la crisis política colombiana» en Manuel Mora y Araujo (comp.): *Los actores sociales y políticos en los procesos de transformación en América Latina*, Ciedla, Buenos Aires, 1997, pp. 125-150.
- Pitkin H.F.: *The Concept of Representation*, University of California Press, Berkeley, 1967.
- Presidencia de la República: *El salto social: bases para el Plan Nacional Desarrollo*, Departamento Nacional de Planeación, Santafé de Bogotá, 1994.
- Schmitter, Philippe: «Democracy's Future. More Liberal, Preliberal or Postliberal?» en *Journal of Democracy* vol. 6 N° 1, Washington, 1995, pp. 15-23.